



ACUERDO ESPECÍFICO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 00122435 “PUEBLA RESILIENTE ANTE DESASTRES, FASE I”

“La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla de los Estados Unidos Mexicanos (SMADSOT) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adelante denominados conjuntamente como las Partes:”

TENIENDO PRESENTES las disposiciones del Acuerdo Marco Básico Estándar entre el Gobierno de México y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, firmado en Nueva York el 23 de febrero de 1961, junto con las correspondientes resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que *mutatis mutandis* se extienden a las acciones de cooperación del PNUD en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;

Bajo los términos anteriormente mencionados, se ha acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

El objetivo del presente Acuerdo es establecer los mecanismos de cooperación para llevar a cabo la financiación del Proyecto denominado: **00122435 “Puebla Resiliente ante Desastres, Fase I”** (en adelante “El Proyecto”), cuyos aspectos específicos se detallan en el Documento de Proyecto, mismo que se adjunta como **Anexo Único** (*Ficha Técnica del Proyecto Fase 1, Puebla Resiliente ante Desastres 2020-2022*) y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO II

Contribución

1. La SMADSOT pondrá a disposición del PNUD, tal como establece el párrafo 2 de este Artículo, una contribución por un monto de \$4,600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos, 00/100 m.n.), en adelante “la Contribución”, detallada en el **Anexo Único** (*Ficha Técnica del Proyecto Fase 1, Puebla Resiliente ante Desastres 2020-2022*).
2. De conformidad con el calendario de contribuciones que aparece a continuación, la SMADSOT transferirá la Contribución a la cuenta bancaria a nombre de *UNDP Representative in Mexico* 0443009, Clave interbancaria (CLABE: 002180002304430098) de la Institución Financiera BANAMEX, S.A. de C.V., Sucursal 023, Plaza México, Ciudad de México, C.P. 01001).

Fecha vencimiento de las Contribuciones	Monto en Moneda Nacional / dólares de los Estados Unidos de América
(a) 1ª. Contribución: en los 30 días posteriores a la firma del presente Acuerdo.	\$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos, 00/100 m.n.)
(b) 2ª. Contribución: al año de la firma del presente Acuerdo	\$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos, 00/100 m.n.)
TOTAL:	\$4,600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos, 00/100 m.n.)

- Una vez que la Contribución se realice, la SMADSOT enviará al PNUD la información sobre esa Contribución mediante un e-mail dirigido a finanzas.mexico@undp.org con los siguientes datos: SMADSOT, Oficina del PNUD en México, proyecto "Puebla Resiliente ante Desastres". Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran fondos al PNUD.
- En caso de que la Contribución se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, el monto de la Contribución se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) vigente en la fecha del pago. En caso de una variación en el tipo de cambio operacional de la ONU antes que el PNUD hiciera uso completo de la Contribución, el monto del saldo de los fondos aún retenidos en ese momento será consecuentemente ajustado. Contrariamente, si se registrara una pérdida en el monto del saldo de fondos, el PNUD informará a la SMADSOT con miras a determinar si ésta puede proporcionar financiamiento adicional. Si no fuere posible suministrar este financiamiento adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia al Proyecto en virtud del presente Acuerdo.
- En el calendario de contribución *supra* se toma en cuenta el requisito de que ésta se efectúe con antelación a la implementación de las actividades previstas para el Proyecto y podrá ser enmendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos del Proyecto. El PNUD no tomará ninguna pérdida. Todas las pérdidas (tales como las pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.
- Todos los estados de cuenta y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.
- El PNUD podrá aceptar que parte de la Contribución se entregue en una moneda distinta de los dólares de los Estados Unidos de América, a condición de que dicha moneda sea totalmente convertible o prontamente utilizable por el PNUD y sujeto a las disposiciones del numeral 5 del



presente Artículo. Cualquier cambio en la moneda de la Contribución requiere el consentimiento del PNUD.

8. Al recibir la Contribución el PNUD enviará a la SMADSOT un recibo electrónico a la dirección que figura en el Artículo IV, inciso (a), para confirmar que ha recibido los fondos transferidos.

ARTÍCULO III

Servicios Administrativos y de Apoyo

1. De conformidad con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a otros recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de costos indirectos incurridos por la sede del PNUD y por la Oficina del PNUD en México por concepto de prestación de servicios de Apoyo General a la Gestión (GMS, por sus siglas en inglés). Se cargará un importe de ocho por ciento (8%) a la Contribución para sufragar estos costos de GMS. Adicionalmente, y a condición de que estén inequívocamente ligados al Proyecto, todos los costos directos de la implementación, incluidos los costos del Asociado en la Implementación, estarán incorporados en el presupuesto del Proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y en consecuencia se imputarán al Proyecto. **Anexo Único** (*Ficha Técnica del Proyecto Fase 1, Puebla Resiliente ante Desastres 2020-2022 y Cronograma de Avances y Ejercicio Presupuestal en páginas 12 y 13*).
2. El total de los montos presupuestados para la implementación del Proyecto, junto con los costos estimados de reembolso de los GMS, no excederá el total de recursos disponibles para el Proyecto en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan ponerse a disposición del Proyecto para costos del mismo o para los costos de apoyo provenientes de otras fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO IV

Notificaciones

Toda notificación o correspondencia entre las Partes se dirigirá de la siguiente manera:

- a. A la SMADSOT: Dirección: Lateral Recta Cholula Km. 5.5 No. 2401 San Andrés Cholula Pue. C.P. 72810
Dirección electrónica: josafat.torija@puebla.gob.mx a la atención del Lic. Josafat Torija González.
- b. Al PNUD: Dirección: Montes Urales No. 440, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México.



Dirección electrónica del “PNUD”: edgar.gonzalez@undp.org a la atención del Sr. Edgar González González.

ARTÍCULO V

Gestión de la Contribución

1. La gestión del Proyecto y los gastos se regirán por las reglas y reglamentos del PNUD y, según proceda, las reglas y reglamentos del Asociado en la Implementación.
2. El manejo del Proyecto se hará de acuerdo con las reglas y reglamentos del PNUD, aplicando los procedimientos normales para la ejecución de sus Proyectos.

ARTÍCULO VI

Utilización de la Contribución

1. La implementación de las tareas del Proyecto que son responsabilidad del PNUD, de acuerdo con el presente Acuerdo y con el Documento del Proyecto que se adjunta como el **Anexo Único** (*Ficha Técnica del Proyecto Fase 1, Puebla Resiliente ante Desastres 2020-2022*), dependerá de que el PNUD reciba la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el Artículo II, párrafo 2, del presente Acuerdo. El PNUD no comenzará la implementación de las actividades hasta haber recibido la Contribución.
2. Si se prevén o si ocurren aumentos imprevistos en los gastos o compromisos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuación en los tipos de cambio o contingencias imprevistas), el PNUD presentará oportunamente a la SMADSOT un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. La SMADSOT hará todo lo que esté a su alcance para obtener los fondos adicionales, sujeto a su disponibilidad presupuestal.
3. Si no se recibe la Contribución descrita en el Artículo II, párrafo 1, del presente Acuerdo, de conformidad con el calendario de contribuciones, o si la SMADSOT u otras fuentes no hacen efectiva la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 del presente Artículo, el PNUD podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia provista al Proyecto en virtud del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VII

Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y procedimientos pertinentes del PNUD.



ARTÍCULO VIII

Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglas y reglamentos del PNUD.¹

ARTÍCULO IX

Presentación de Informes

El PNUD proporcionará a la SMADSOT los informes financieros y de otro tipo que se indican a continuación preparados de conformidad con las reglas y reglamentos de presentación de informes del PNUD:

- a. De la Oficina en México, un informe anual, mientras esté vigente el presente Acuerdo, sobre el estado que guarda la implementación del Proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b. De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año siguiente, a más tardar.
- c. De la Oficina en México, dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización o terminación del presente Acuerdo, un informe final con el resumen de las actividades del Proyecto y de los resultados de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d. De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración del PNUD, al finalizar el Proyecto, un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del Proyecto, a más tardar.

ARTÍCULO X

Finalización del Acuerdo

1. Luego de consultas entre las Partes de este Acuerdo y sujeto a que los fondos de la Contribución hayan sido recibidos, junto con otros fondos disponibles para el Proyecto, en cantidad suficiente para saldar todos los compromisos y obligaciones en la implementación del mismo, el PNUD notificará a la SMADSOT cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al Proyecto de

¹ Ver Anexo Único (Ficha Técnica del Proyecto Fase 1, Puebla Resiliente ante Desastres 2020-2022); "Cronograma de Avances y Ejercicio Presupuestal" en páginas 12 y 13; "Guía de Gestión de Proyectos. Capítulo VI. Auditoría" en páginas de 14 a 16 y "Carta complementaria al Acuerdo SMADSOT-PNUD" en páginas 17 y 18.



conformidad con el **Anexo Único** (*Ficha Técnica del Proyecto Fase 1, Puebla Resiliente ante Desastres 2020-2022*), del presente acuerdo.

2. Aun cuando haya finalizado el Proyecto, el PNUD seguirá reteniendo los montos no utilizados de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación del Proyecto y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del mismo.
3. En caso de que los montos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para cumplir con tales compromisos y obligaciones, el PNUD notificará de ese hecho al Asociado en la Implementación y acordará con la SMADSOT sobre la manera en que dichos compromisos y obligaciones podrían ser satisfechos.
4. En caso de que el Proyecto haya finalizado de conformidad con el Documento de Proyecto, cualquier recurso por debajo y hasta equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permaneciera sin utilizar, después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Proyecto hayan sido satisfechos, serían automáticamente reasignados por el PNUD. A su vez, el PNUD, previa consulta con la SMADSOT, reasignará todo saldo superior a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) no desembolsado, una vez que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO XI

Buenas prácticas y transparencia

Las Partes acuerdan tomar todas las precauciones necesarias para evitar prácticas corruptas. Para este fin, el PNUD mantendrá estándares de conducta que gobiernan la actividad de su personal, incluyendo la prohibición de prácticas corruptas ligadas al otorgamiento de contratos, licitaciones y otros beneficios, tal como se establece en las Regulaciones del Personal de las Naciones Unidas, en las Normas y Regulaciones Financieras del PNUD y en el Manual de Compras del PNUD.

ARTÍCULO XII

Compromiso con la lucha contra el Terrorismo

Consistente con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo S/RES 1269 (1999), S/RES/1368 (2001) y S/RES/1373 (2001), tanto México como el PNUD, están comprometidos en la lucha internacional contra el terrorismo. Es la política del PNUD de asegurar que ninguno de sus fondos sea usado, directa o indirectamente, para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el PNUD declara aplicar esfuerzos



razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD obtenidos bajo este Acuerdo sea usado para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo.

ARTÍCULO XIII

Terminación Anticipada del Acuerdo

1. Después de consultas entre las Partes y a condición de que los montos de la Contribución recibida, aunados con otros fondos disponibles para el Proyecto, sean suficientes para satisfacer todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación del mismo, el PNUD o la SMADSOT podrán dar término al presente Acuerdo. El Acuerdo concluirá treinta (30) días después de que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la Otra de su decisión de darlo por terminado.
2. En caso de que los montos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, se aplicará lo dispuesto en el Artículo X, párrafo 3, del presente Acuerdo.
3. Pese a la terminación anticipada del presente este Acuerdo, el PNUD seguirá reteniendo los montos no utilizados de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación de las actividades financiadas con la misma y estas actividades hayan llegado ordenadamente a buen término.
4. En caso de que el presente Acuerdo termine antes de que el Proyecto sea completado, cualquier Contribución por debajo y hasta por un equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permaneciera sin utilizar, después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Proyecto hayan sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el PNUD. Cualquier Contribución superior al equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permanecieran sin utilizar, ya después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Proyecto hubieren sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el PNUD, previa consulta con la SMADSOT.

ARTÍCULO XIV

Entrada en Vigor

El presente Acuerdo podrá enmendarse y/o actualizarse mediante la suscripción de convenios adicionales suscritos por las partes, mismos que se agregarán y formarán parte integrante de este documento, junto con todos sus anexos derivados.

El presente Acuerdo se firma por ambas partes con una vigencia de 2 años contados a partir de esta fecha.



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla



Acuerdo Específico de
Contribución para el Desarrollo del Proyecto
Puebla Resiliente ante Desastres
2020-2022

Se firma el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares originales en idioma español, junto con el **Anexo Único** (*Ficha Técnica del Proyecto Fase 1, Puebla Resiliente ante Desastres 2020-2022*) que se incorpora como parte integrante del mismo.

**Por la Secretaría de Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y Ordenamiento
Territorial del Estado de Puebla de los Estados
Unidos Mexicanos**

C. Beatriz Manrique Guevara
Secretaria

Fecha: 16 octubre de 2020
Lugar: Ciudad de Puebla

**Por el Programa de las Naciones
Unidas para el Desarrollo**

C. Lorenzo Jiménez de Luis
Representante Residente

Fecha: 16 octubre de 2020
Lugar: Ciudad de México

C. Edgar Rafael González González
Oficial de Programas de Medio Ambiente y
Resiliencia

TESTIGO
Fecha: 16 octubre de 2020
Lugar: Ciudad de Puebla



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla



Acuerdo Específico de
Contribución para el Desarrollo del Proyecto
Puebla Resiliente ante Desastres
2020-2022

Edición: Julio 31, 2020

TESTIGO DE HONOR

C. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO ESPECÍFICO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 00122435 "PUEBLA RESILIENTE ANTE DESASTRES" DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.